



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS.**

Santiago, 11 de mayo de 2015.

**EXENTA N° J-0520/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0940 y N° J-0941, ambas de 2014; N° J-0001 de 2015; el Memorandum N° 3594, de 8 de mayo de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; la carta de renuncia de la empresa, de 13 de abril de 2015; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.

2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, **PROCHILE** estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-940, de 8 de septiembre de 2014, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó **PROCHILE** para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector silvoagropecuario. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó **PROCHILE** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-941 del 8 de septiembre de 2014.

3. Que, cerrado el proceso de postulación, **PROCHILE** levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) un acta, de fecha 29 de octubre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos



presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **PROCHILE** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.

4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuaria, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-0001, del 2 de enero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicatario y postulante la situación de su proyecto, entre ellos, el proyecto "Misión Prospección India y Emiratos Árabes, FRUTTITA S.A.", de Exportadora Fruttita S.A.

5. Que, a través de una carta enviada con fecha 17 de abril de 2015, el gerente general de Exportadora Fruttita S.A., adjudicataria del proyecto APC (B) - 7010 - 20140929, denominado "Misión Prospección India y Emiratos Árabes, FRUTTITA S.A.", informó al supervisor a cargo, sobre la decisión adoptada por la empresa, en orden a no perseverar en la ejecución del proyecto ya señalado. Lo anterior en atención a que la empresa sufrió de un mal año en cuanto al volumen de producción de cerezas, lo que se debió principalmente al efecto que trajeron consigo las fuertes lluvias producidas entre 2013 y 2014.

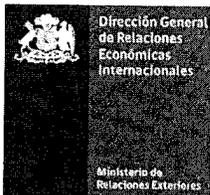
6. Que por Memorandum N° 3594, de 8 de mayo de 2015, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado.

## RESUELVO:

I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del proyecto APC (B)-7010-20140929, denominado "Misión Prospección India y Emiratos Árabes, FRUTTITA S.A.", presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, año 2015, por la Exportadora Fruttita S.A., Rol Único Tributario N° 76.070.183-1, y adjudicado por la Resolución Exenta N° J-0001, de 2015; por haberse renunciado a su ejecución, por parte de la nombrada adjudicataria. Lo anterior en atención a que la empresa sufrió de un mal año en cuanto al volumen de producción de cerezas, lo que se debió principalmente al efecto que trajeron consigo las fuertes lluvias producidas entre 2013 y 2014, situación que ha declarado expresamente así Exportadora Fruttita S.A., en carta remitida a ProChile con fecha 13 de abril de 2015.

II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, al adjudicatario enunciado precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-0940 de 2014.





III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ROBERTO PAIVA REINERO**  
Director de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

**DISTRIBUCIÓN**

1. Exportadora Fruttita S.A.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile, Región Metropolitana.
5. Dirección Regional ProChile, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
6. Sección de Planificación y Presupuesto ([presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)).
7. [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.

